 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 80-2022</b></p>	<p><b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b></p> <hr/> <p>Página 1 de 3</p>
---	---	---

*“Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 79 de 2021, relacionada con el Comité de Gestión Humana de la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.


Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en virtud de lo anterior, se creó, entre otros, el Comité de Gestión Humana en la Dirección de Gestión Humana, adscrita a la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el artículo 12 del citado acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité de Gestión Humana.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 79 de 2021, se establecieron la composición y las funciones del Comité de Gestión Humana de la Universidad Central.

Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar el Comité de Gestión Humana.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 80-2022</b>	<b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b>
		Página 2 de 3

En mérito de lo anterior,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Rectoral N.º 79 de 2021, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité de Gestión Humana tendrá las siguientes funciones:*

1. *Proponer, a las instancias pertinentes para su aprobación, las políticas sobre selección, contratación, incentivos, bienestar institucional, desarrollo, capacitación y retiro del personal académico y administrativo; y hacer seguimiento a su implementación.*
2. *Emitir concepto y recomendaciones a la Rectoría sobre las propuestas de creación, supresión y cambios en la remuneración, roles y responsabilidades de los cargos.*
3. *Proyectar el presupuesto de nómina para su aprobación por el Consejo Administrativo y Financiero, la Rectoría y el Consejo Superior, y hacer seguimiento de su ejecución.*
4. *Adelantar la revisión periódica a los procesos de selección de personal, según criterios de viabilidad y disponibilidad presupuestal.*
5. *Establecer los lineamientos necesarios para la puesta en marcha de la modalidad de teletrabajo.*
6. *Revisar las propuestas de evaluación de desempeño, mediciones de clima laboral y plan de capacitación hechas por la Dirección de Gestión Humana y las que sean allegadas a este Comité.*
7. *Revisar las acciones que se proponen para el mejoramiento del clima laboral y el liderazgo.*
8. *Analizar el informe del proceso de fortalecimiento de los equipos de trabajo que adelanta la Dirección de Gestión Humana a las diferentes áreas académicas y administrativas, en asuntos relacionados con liderazgo, cultura organizacional, trabajo en equipo, clima laboral, competencias, entre otros, y realizar el seguimiento a las acciones propuestas en el plan de trabajo.*
9. *Establecer los lineamientos que se requieran para el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*
10. *Establecer los lineamientos para la convocatoria semestral de los convenios de formación para el personal administrativo y docente de la Institución.*
11. *Las demás que se consideren convenientes, de acuerdo con la naturaleza del Comité.”*

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y complementa la Resolución Rectoral N.º 79 de 2021.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 80-2022</b>	<b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b>
		Página 3 de 3

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General